



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO

Nº DICTAMEN : 12 /2013- PCODE-CRA
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : CODE-CRA.

Sumilla:	Dictamen recaído sobre. Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que “APRUEBA, el Plan de Promoción de la Inversión Privada de Apurímac, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP del Gobierno Regional de Apurímac”.
-----------------	---

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por Mayoría
FECHA DEL DICTAMEN : 19-12-13
TEXTO : Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que “APRUEBA, el Plan de Promoción de la Inversión Privada de Apurímac, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP del Gobierno Regional de Apurímac”.

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

Dictamen recaído sobre el **Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que “APRUEBA, el Plan de Promoción de la Inversión Privada de Apurímac, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP del Gobierno Regional de Apurímac”.**

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de **Desarrollo Económico**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir de un anteproyecto de Acuerdo de Consejo Regional, presentado por la propuesta del Oficio N° 313-2013-GR-APURIMAC/01/CR. Informe N° 036-2013-GR.APURIMAC/PR, Oficio N° 810-2013-GRAP/06/GG; Informe N°134-2013-GRAP/08/DRAJ; Opinión Legal N° 309-2013-GR.AP/DRAJ/RJH; Memorándum Múltiple N°359-2013-GRAP/06/GG; INFORME N°335-2013-GRAP/GRDE; a solicitud de la Presidencia Regional; para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° del Reglamento, establece que “Tratándose de proyectos de competencia regional, el OPIP correspondiente tramitará con opinión favorable, adjuntando el proyecto de Plan de Promoción correspondiente, el acuerdo de Consejo Regional de incorporación al proceso de promoción de la inversión privada y de aprobación del Plan de Promoción”; Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, si el Consejo Regional emite un acuerdo de incorporación y aprobación del Plan de Promoción correspondiente, los proyectos de provisión de infraestructura y servicios públicos a través de la modalidad de APP, clasificada como Auto sostenible, continuarán su desarrollo en el marco del Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos aprobados por Decreto Supremo N°059-98-PCM y de otras normas de promoción de la inversión privada que resulten aplicables; Que, la Oficina Regional de Pre Inversión – ORPI, mediante Informe N° 707-2013-GR-APURÍMAC-GG/ORPI, de fecha 27 de noviembre del 2013, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada, el Informe de Evaluación y Análisis de la Modalidad de Ejecución del Proyecto del Aeropuerto Regional de Abancay, para su trámite de incorporación al marco del Decreto Legislativo N° 1012 y su



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Reglamento bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP)
Auto sostenible;

II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
3. Decreto Legislativo N° 1012

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente **Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que “APRUEBA, el Plan de Promoción de la Inversión Privada de Apurímac, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP del Gobierno Regional de Apurímac”**.

CONCLUSIÓN.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto partiendo de la iniciativa del Legislativo Regional, analizado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, en base a los aportes presentados por el anteproyecto.

Existiendo por mayoría de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lic. Enf. Margot Córdova Escobar
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Med. Juan José Ortiz Pillaca
CONSEJERO REGIONAL

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° -2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay,

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay el día de Diciembre del 2013, como Orden del Día “Aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Apurímac” e “Incorporación del Proyecto del Aeropuerto Regional de Abancay al proceso de Promoción de la Inversión Privada”, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Apurímac emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional (...);

Que, el Consejo Regional de Apurímac, mediante Ordenanza Regional N° 014-2013-GR-APURÍMAC/CR, designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, para que asuma las funciones y responsabilidades de Organismo Promotor de la Inversión Privada-OPIP, previstas en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 146 – 2008- EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, establece para efectos de la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada de proyectos de provisión de infraestructura de servicios públicos a través de la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) Auto sostenibles, que la Entidad prepare o Contrate un Informe de Evaluación, en su condición de órgano Promotor de la Inversión Privada – OPIP competente, con el contenido mínimo que allí se indica;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° del Reglamento, establece que “Tratándose de proyectos de competencia regional, el OPIP correspondiente tramitará con opinión favorable, adjuntando el proyecto de Plan de Promoción correspondiente, el acuerdo de Consejo



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Regional de incorporación al proceso de promoción de la inversión privada y de aprobación del Plan de Promoción”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, si el Consejo Regional emite un acuerdo de incorporación y aprobación del Plan de Promoción correspondiente, los proyectos de provisión de infraestructura y servicios públicos a través de la modalidad de APP, clasificada como Auto sostenible, continuarán su desarrollo en el marco del Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos aprobados por Decreto Supremo N°059-98-PCM y de otras normas de promoción de la inversión privada que resulten aplicables;

Que, la Oficina Regional de Pre Inversión – ORPI, mediante Informe N° 707-2013-GR-APURÍMAC-GG/ORPI, de fecha 27 de noviembre del 2013, eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada, el Informe de Evaluación y Análisis de la Modalidad de Ejecución del Proyecto del Aeropuerto Regional de Abancay, para su trámite de incorporación al marco del Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP) Auto sostenible;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico-GRDE, emitió el Informe N° 335-2013-GRAP/GRDE, de fecha 29 de noviembre del 2013, dirigido a la Gerencia General Regional, en donde adjunta el documento “Plan de Promoción de la Inversión Privada Regional de Apurímac” y el Informe de Evaluación contratado, solicitando que se remita al Consejo Regional de Apurímac la solicitud de aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada Regional y la incorporación del Proyecto del Aeropuerto Regional al proceso de Promoción de la Inversión Privada establecido por el Decreto Legislativo N° 1012, mediante la modalidad de Asociación Público Privada – APP auto sostenible;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Técnico Presupuestal N°592-2013- GRAP/09/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre del 2013, señala que realizada la Evaluación del Proyecto, se ha podido establecer:

a) Que, el proyecto muestra una coherencia y consistencia con las prioridades, políticas y estrategias del Gobierno Nacional y por ende Regional, con el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Apurímac, y cuenta con el marco normativo y legal para hacerlo viable;

b) Que, se ha demostrado que los rendimientos esperados hacen factible la intervención del sector privado en la provisión de la infraestructura pública y del servicio público del proyecto, en donde se evidencia que la participación privada implica un mayor beneficio neto para la sociedad respecto a si éstos fuesen proveídos por el Gobierno Nacional o Gobierno Regional a través de la inversión pública;

c) Que, conforme a los parámetros de los artículos 4° del Decreto Legislativo N° 1012 Y 4° de su Reglamento, esta incorporación debe realizarse a través de la modalidad de Asociación Público Privada – APP Auto sostenible, por lo que se concluye favorablemente

GMBB/ASIS.CRA



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



en la incorporación del proyecto de construcción del aeropuerto regional de Abancay, al marco legal establecido en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, mediante la modalidad de Asociación Público Privada – APP Auto sostenible.

d) Que, considerada la incorporación del proyecto de construcción del aeropuerto regional de Abancay al proceso de promoción de la inversión privada en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, queda habilitada la activación del CEPRI Aeropuerto regional de Abancay, por lo que debe contemplarse la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Estudios Definitivos, los que se desarrollarán dentro de dicho marco legal, y deberán contar con la viabilidad financiera y presupuestal correspondiente.

Que, con Opinión Legal N° 309-2013-GR. APURÍMAC/08/DRAJ, de fecha 12 de diciembre del 2013, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta su conformidad legal con lo expresado en el Informe de Evaluación y Análisis de la Modalidad de Ejecución del Proyecto del Aeropuerto Regional de Abancay, y el Plan de Promoción de la Inversión Privada Regional, y con la recomendación de la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, bajo la modalidad de Asociación Público Privada – APP Auto sostenible; así mismo que procede legalmente que el Contrato de Consultoría para el desarrollo del Estudio Definitivo se realice dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1012 y el Decreto Legislativo N° 1017, en aplicación del numeral 3.3 del artículo 3° de dicha norma, recomendando se tome como referencia para el proceso el tipo de Bases que utiliza PROINVERSIÓN, para la selección de consultoría para desarrollar estudios de pre inversión;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha de diciembre del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobaron con el voto unánime de sus Miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Promoción de la Inversión Privada de Apurímac, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE, en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la incorporación de los proyectos contenidos en el Plan de Promoción de la Inversión Privada de Apurímac, a los procesos de Promoción de la Inversión Privada en sus distintas Modalidades de Asociación Público Privada-APP y Obras por Impuestos.



CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la incorporación del proyecto de Construcción del Aeropuerto Regional al proceso de Promoción de la Inversión Privada bajo la Modalidad de Asociación Público Privada- APP auto sostenible.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional a disponer la previsión de fondos de Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Soles, para cubrir los costos que demande la contratación de la consultoría para elaboración de los Estudios Definitivos para la convocatoria a Concesión del Aeropuerto Regional de Abancay.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución. Conforme el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional de Apurímac, a los días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

 **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**


CPC. Wilard Nicky Felix Palma
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL - APURIMAC